



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veinticuatro de julio de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2016 00395 00

En atención a la solicitud presentada por el endosatario en procuración de **Bancolombia S.A.**, el despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve:

Primero.- Declarar terminado el proceso de la referencia exclusivamente por el pago de la obligación a favor de la cedente **Bancolombia S.A.**

Segundo.- Declarar que el proceso ejecutivo de la referencia continúa respecto de las obligaciones adeudadas a la cesionaria del crédito **Central de Inversiones S.A.** a propósito de la subrogación en el pago que efectuó el **Fondo Nacional de Garantías.** (Fl. 68 y s.s.).

Tercero.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 42 del 27-07-2020,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:



NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b303d22d8c8a11587ae0b8069d64227dfd3b0cc8fa86ed18b11f910e2808a6be

Documento generado en 24/07/2020 05:07:20 p.m.